

CONCESIONES

DEFINICIÓN DE CONCESIÓN

¿Qué es una concesión?

Es un tipo de **asociación** entre el sector público y una empresa, por lo general privada, que ha demostrado su capacidad de valor añadido en un ámbito concreto (por ejemplo, el desarrollo de infraestructuras).

Las concesiones se utilizan en sectores que **inciden en la calidad de vida de los ciudadanos de la UE**.

Ejemplos: transporte por carretera y ferrocarril, servicios portuarios y aeroportuarios, mantenimiento y gestión de autopistas, gestión de residuos, servicios de energía y calefacción, instalaciones de ocio, aparcamientos, etc.

Las concesiones permiten **movilizar capital y conocimientos técnicos privados para complementar los recursos públicos** y realizar nuevas inversiones en infraestructuras y servicios públicos sin aumentar la deuda pública.

¿Qué diferencia hay entre una concesión y un contrato público?

En los contratos públicos, las empresas reciben una cantidad fija por realizar una obra o prestar un servicio.

Ejemplo: una empresa privada que construye y gestiona una autopista por un precio previamente acordado.

En las concesiones, la remuneración de las empresas consiste, principalmente, en la autorización de gestionar y explotar una obra o servicio, lo que implica una exposición a posibles pérdidas en las inversiones realizadas.

Ejemplo: una empresa privada que construye y gestiona una autopista y se ve remunerada mediante el cobro de peajes, corriendo el riesgo de que los ingresos generados no cubran sus inversiones ni otros costes contraídos.

¿Cuáles son los riesgos asociados a una concesión?



PERO NO son pertinentes los riesgos inherentes a cualquier tipo de contrato:

- mala gestión
- incumplimiento de contrato
- situaciones de fuerza mayor.

¿Qué no constituye una concesión?

- **Licencias y autorizaciones:** actos unilaterales por los que una administración pública establece las condiciones en las que las empresas pueden llevar a cabo una actividad económica concreta.
- **Subsidios y subvenciones:** formas de financiación que no implican una transferencia de la propiedad o de los beneficios de la obra o el servicio a las autoridades públicas que la conceden.
- **Contratos de dominio público y arrendamiento de terrenos:** situaciones en las que una administración pública establece únicamente condiciones generales para la utilización de determinados recursos públicos como terrenos u otros bienes públicos (bienes marítimos, puertos interiores, aeropuertos, etc.) sin contratación de obras o servicios específicos.
- **Derechos de paso:** utilización de bienes públicos inmobiliarios para el suministro o explotación de líneas fijas o redes destinadas a prestar un servicio al público (por ejemplo, instalación de cables eléctricos), sin imposición de obligaciones de suministro o adquisición.
- **Sistemas de libre elección:** todas las empresas que cumplen una serie de condiciones están autorizadas a realizar una actividad determinada (por ejemplo, sistemas de elección por el cliente y de bonos de servicios).